

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.620

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION No. 1

(De 5 de enero de 1973)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2354

(De 17 de agosto de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2377

(De 17 de agosto de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2466

(De 24 de agosto de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION No. 1

(De 5 de enero de 1973)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que un grupo numeroso de padres de familia se han quejado ante el Ministerio de Educación del aumento exagerado que los Colegios de enseñanza particular pretenden establecer en los precios de matrícula, mensualidad, internado, transporte, merienda y otros cobros que se relacionen con la enseñanza que imparten, para el presente año lectivo;

Que es deber del Estado velar porque el servicio público de Educación se ofrezca en condiciones que no afecten los intereses de los padres de familia ni de las empresas particulares que lo atienden;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Los planteles de educación particular deberán mantener al nivel del año 1972, los precios de matrícula, mensualidad, internado, transporte, merienda y otros cobros que se relacionen con la enseñanza que imparten.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder aumentar

los precios o el número de mensualidades a cobrar, se requiere que el colegio correspondiente compruebe la justificación de la medida, ante las autoridades del Ministerio de Educación y que el Organó Ejecutivo, por conducto de dicho Ministerio, otorgue la autorización para el referido aumento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

MANUEL B. MORENO

Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2354

Panamá, 17 de agosto de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado FERNANDO BUSTOS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-37-40; con oficinas ubicadas entre Calle 3a. y Avenida Sur No. 2098, Santiago, Provincia de Veraguas, en ejercicio del Poder conferido por la Profesora LESBIA ESTHER U. DE BUSTOS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

183-498, con residencia en la Urbanización La Esmeralda, No. 20, Calle sin nombre, Provincia de Veraguas, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio de la Obra intitulada "GUIA METODOLOGICA PARA LA CALIGRAFIA", cuya autora es la Profesora LESBIA ESTHER URRIOLA DE BUSTOS;

Que la obra tiene un total de 27 páginas, es inédita, su objetivo es apoyar al futuro Maestro; al Maestro en servicio y al padre de familia quienes tienen la ardua tarea de orientar al niño en la elaboración de los trazos, a fin de que la letra sea más legible;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "GUIA METODOLOGICA PARA LA CALIGRAFIA", a nombre de la Profesora Lesbia Esther Uriola de Bustos.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

Ministra de Educación

LAURENTINO GUDIÑO

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Nelly G. Alvarado

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 3 de septiembre de 1990

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2377

Panamá, 17 de agosto de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ISMAEL BROCE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-178-203, con oficinas en Avenida México, ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por las señoras MARCELA C. DE ARAUZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-138-330; VIELZA DOMINGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-186-261; ELBA C. DE MEDRANO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-119-645; SYLVIA R. DE NUÑEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 10-298; NEILA RODRIGUEZ C., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-82-937 y CARMEN Z. DE VILLARREAL, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-154-535, todas vecinas de esta ciudad y localizables en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MODULOS DE QUIMICA", cuyas autoras son las señoras MARCELA C. DE ARAUZ; VIELZA DOMINGUEZ, ELBA C. DE MEDRANO; SYLVIA R. DE NUÑEZ; NEILA RODRIGUEZ C. y CARMEN Z. DE VILLARREAL;

Que la obra está redactada en forma didáctica, enriquecida con múltiples ejemplos y problemas a desarrollar que plantean al estudiante un número significativo de actividades; fue impreso en la Imprenta Universitaria y Editada por la Editorial Universitaria Panamá (EUPAN), en 1989, consta de 166 páginas, tiene un solo Tomo.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MODULOS DE QUIMICA", a nombre de las señoras Marcela C. de Araúz; Vielza Domínguez; Elba C. de Medrano; Sylvia R. de Núñez; Nella Rodríguez C., y Carmen Z. de Villarreal.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación
LAURENTINO GUDIÑO
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Nelly G. Alvarado
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 3 de septiembre de 1990

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 2,466**

Panamá, 24 de agosto de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO E. GARCIA DE PAREDES C., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-164-909, con oficinas ubicadas en la Vía Argentina No. 19, segundo piso, ciudad de

Panamá, en ejercicio del Poder conferido por las profesoras FANY CELMIRA RODRIGUEZ B., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-115-432, con residencia en Altos de Nazareth, edificio Atalaya No. 323 y CLARA BARSALLO DE ALVARADO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-112-520, con residencia en la Calle 7a., Hato Pintado, ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "APRENDAMOS CIVICA, Primer Año", cuyas autoras son las profesoras Fany Celmira Rodríguez B., y Clara Barsallo de Alvarado;

Que la obra está dividida en cuatro unidades en las cuales se desarrolla los objetivos de la Educación Cívica, y el hombre como ser social, tiene un solo tomo consta de 174 páginas; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "APRENDAMOS CIVICA, Primer Año", a nombre de las profesoras Fany Celmira Rodríguez B., y Clara Barsallo de Alvarado.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación
LAURENTINO GUDIÑO
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Nelly G. Alvarado
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 3 de septiembre de 1990

AVISOS Y EDICTOS**AVISOS DE REMATE****AVISO DE REMATE**

La Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO GENERAL, S.A. contra JULIO CASTRO RANGEL y ANA JOSEFA ARCIA DE CASTRO se ha señalado el día cuatro (4) de octubre de 1990 para llevar

a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien inmueble que detallamos a continuación:

"Finca No. 98454, inscrita al Rollo 3869 Complementario, documento 7, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.- **LINDEROS:** Norte: Limita con inmobiliaria El Jarral; Sur: Limita con calle A; Este: Limita con lote #59; Oeste: Limita con lote # 57.- **MEDIDAS:** Partiendo del punto #1 en el vértice izquierdo del lote frente a la calle A y con rumbo Norte 21 Grados 04 minutos, 59 segundos Oeste y una distancia de 22 metros llegamos al Punto 2 y de allí con rumbo Norte 68 grados, 55 minutos 01 segundo Este y con distancia de 10 metros llegamos al punto 3, de allí con rumbo Sur 21 grados 04, minutos 59 segundos Este y una distancia de 22 metros llegamos al punto 4, de allí con rumbo Sur 68 grados 55 minutos 01 segundo Oeste y con distancia de 10 metros llegamos al punto inicial.- **SUPERFICIE:** 220 metros cuadrados.- **VALOR REGISTRADO:** B/.44,750.00.- **GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES:** Restricciones de Ley.- Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO GENERAL, por la suma de B/.38,000.00 Servirá de base para el remate la suma de cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco balboas con 32/100 (B/.49,495.32). Y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes señalado, en virtud de la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy cuatro (4) de setiembre de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) LUIS A. TEJADA VELASCO

Alguacil Ejecutor Ad-Hoc.

Juzgado Séptimo del Primer

Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 5 de septiembre de 1990.

DIONISIA M. DE GONZALEZ

Secretario

L-174.746.74

Unica publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita, Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO interpuesto a favor de BANCO GENERAL, S.A. contra INMOBILIEN OVERSEAS PANAMA, S.A. IMOPAN, se ha señalado el día veinte (20) de septiembre de mil novecientos noventa, (1990) a fin que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de la FINCA No. 13.417 inscrita al Rollo 486C, Documento 1, Asiento 1 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad demandada, INMOBILIEN OVERSEAS PANAMA, S.A.- IMO-PAN, la cual pasamos a describir:

FINCA No. 13.417 inscrita al Rollo 486 complementario, Asiento 1, documento 1, de la Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. Que consiste en apartamento B del Condominio METROPOLIS, ubicado en el piso 12 de dicho condominio, situado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

MEDIDAS: Partiendo del punto más al norte, se miden en dirección sur-este 2 metros 50 centímetros; de aquí en dirección nor-este, se miden 90 centímetros, de aquí en dirección sur-este, se miden 5 metros, 25 centímetros de aquí en dirección sur-oeste, se miden 6 metros 45 centímetros; de aquí en dirección sur-este, se mide 1 metro con 40 centímetros; de aquí en dirección sur-oeste se miden 5 metros 75 centímetros; de aquí en dirección nor-oeste, se miden 9 metros con 15 centímetros, de aquí en dirección nor-oeste, se miden 2 metros con 20 centímetros, de aquí en dirección nor-oeste, se mide 1 metro con 60 centímetros, de aquí en dirección nor-oeste se miden 2 metros de aquí en dirección nor-oeste se miden 0.60 centímetros, de aquí en dirección sur-oeste, se miden 0.30 centímetros, de aquí en dirección nor-oeste, se miden 1 metro, de aquí en dirección nor-este se mide un metro 50 centímetros, de aquí en dirección sur-este se miden 3 metros 30 centímetros, de aquí en dirección nor-oeste se miden 6 metros para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: De 108 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados,

LINDEROS: Norte, resto libre de la finca madre, sur resto libre de la finca madre, este resto libre de la finca madre, oeste área de pasillo y pared medianera de los apartamentos a y c.

GRAVAMENES: Reglamento de Co-propiedad. Dada en Primera Hipoteca y anticresis

esta finca a favor del BANCO GENERAL, S.A. por la suma de B/.71.400.00. Que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción al asiento No. 6254 del Tomo 179, del diario, referente a cancelación de hipoteca.

VALOR REGISTRADO: Es de B/.102.000.00. Que la inscripciones anteriores se encuentran vigentes a la fecha. Servirá de base para la venta judicial la suma de B/.91.340.61 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del mismo día y durante la hora siguiente, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se realizará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos noventa (1990).

LICDA. YOLANDA DE PEREIRA

Alguacil Ejecutor.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de agosto de 1990

Secretario

L-174.747.43

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma agraria

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 98-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CARMEN PIMENTEL OLIVERO, vecino de LA TOYOSA, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-84-1496, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7357 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 1338.84 M2, ubicada en LA TOYO-

SA, Corregimiento CABECERA, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Callejón o camino a otros lotes

SUR : Liboria Batista

ESTE : Camino a otros lotes

OESTE : Simón Otero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario sustanciador

ADELQUIS VEREZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-251258

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma agraria

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 106-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CARLOS GUILLERMO CASTRELLON V., vecino de LA HONDA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-106-1508, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3655 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Has.+ 2721.56 MC, ubicada en LA HONDA, Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Constantino De León

SUR : David Trejos

ESTE : Lizandro Díaz, o carretera de Montijo, a Santiago

OESTE : Julián Castrellón, Liandro Antolín Castrellón y Fidencio Hidalgo Antonino Castrellón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de agosto de 1990.

AGROMO. MATEO VERGARA G.

Funcionario sustanciador

ADELQUIS A. VEREZ R.

Secretaria Ad-Hoc.

L-251530

Única publicación

EDICTO No. 03

El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que el señor LEON G. GREENE en nombre y representación de la sociedad GRENEL, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 267, Folio 542, Asiento 60073 de la Sección de Persona Mercantil, ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro la adjudicación a Título Oneroso, mediante venta directa y una parcela de terreno de 941.00 metros cuadrados, que forma parte de la Finca No. 1473, Tomo 30, Folio 40, ubicada en Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

- NORTE : Limita con la Finca 16634, Tomo 418, Folio 414 de propiedad de AURELIO ALEXANDER MORGAN y mide 2.72 M2.
- SUR : Limita en proyecto de calle que es parte de la Finca 1473, Tomo 30, Folio 40 y mide 14.565 Mts.
- ESTE : Limita con la finca 15428, Tomo 400, Folio 96 de propiedad de la Sociedad Grenel, S.A., y mide 110.00 Mts 2.
- OESTE : Limita con el Derecho de vía de la Carretera Transistmica de 60.96 metros de ancho y mide 112.259 Mts.

Con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. CARLOS A. DUTARI B.

Director General, a.i.

LICDA. JANETT DE ARCHBOLD

Secretaria Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 24 de agosto de 1990.

Secretaria

L-174.843.10

Primera publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 116-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que IRENE VILLAMIL BATISTA, vecino de MOJARRAS, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9-100-1373, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7194 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+ 3770.23 M2, ubicada en MOJARRAS, Corregimiento EL PILON, Distrito de MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

- NORTE : Modesto Urriola, Aurelio Márquez
- SUR : Camino a Buena Vista, Mojarras
- ESTE : Arnulfo Escartín
- OESTE : Ruperto Márquez y Maria Márquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario sustanciador

ADELQUIS A. VEREZ R.

Secretaria Ad-Hoc.

L-306847

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que en el proceso de SUCESION INTESTADA de DORISAMY TERESA JAYNES (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.-

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1) Que se encuentra abierto el proceso de Sucesión Intestada de DORIS AMY TERESA JAYNES (Q.E.P.D.), desde el día 26 de abril de 1990, fecha de su defunción;

2) Que es su heredero, sin perjuicio de terceros y en su condición de hijo, el señor JUAN RAMON VALLARINO JAYNES.-

SE ORDENA: 1º- Que comparezcan a estar en derecho en esta Sucesión todas aquellas personas que tengan algún interés legítimo en la misma;

2º Que se tengan como parte a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

3º Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.-

F.L.: Art. 1556 y c.c. del c.j.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) El Juez: Lcdo. Carlos Strah C. (Fdo.) La Secretaria: Lidia A. de Ramas."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación respectiva.-

Panamá, septiembre 4 de 1990.-

(Fdo.) LCDO. CARLOS STRAH C.

Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de septiembre de 1990.

Lidia A. de Ramas

Secretaria

L-171.840.51

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El Licenciado GUILLERMO MORON A. Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio:

EMPLAZA:

A, JULIA ESTER LOPEZ ESQUIVEL, cuyo paradero y domicilio se desconoce, para que por sí, o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el juicio Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo DOMIN-

GO REIGOSA ALMUIÑA.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 30 de agosto de 1990.

(Fdo.) Lcdo. GUILLERMO MORON A.

Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.

Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de agosto de 1990.

MARIO E. FRANCO A.

Secretario

L-171.780.68

Unica publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a MARIO ALBERTO QUIJADA MENDOZA sindicado (s) por el delito de APROPIACION INDEBIDA en perjuicio de CELLORRINT, S.A., con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

AUTO No. 111

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO ALBERTO QUIJADA MENDOZA, varón, panameño, casado de 33 años de edad, nacido en Penonomé, el día 11 de enero de 1956, hijo de Víctor Manuel Quijada (q.e.p.d.) y Juana M. de Quijada, con cédula de identidad personal No. 2-79-843, residente en Nuevo Veranillo, Calle M. No. 2, Sector No. 19, por infractores de lo establecido en el Capítulo V, Título IV del Libro II del Código Penal.

Se designa al Lic. Luis Quintero Poveda como defensor de oficio de MARIO ALBERTO QUIJADA MENDOZA para que lo asista y defienda en esta causa sin perjuicio de que designe a otro profesional del derecho.

Se tiene a la Lic. Mariene Ballard de Fábrega en representación de CELLOPRINT, S.A. como acusadora particular contra el señor Mario Alberto Quijada Mendoza. Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(Fdo) LIC. ROGELIO A. SALTARIN
Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO, Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy diez (10) de julio de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) LIC. CESAR H. BROCE
Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 18 de julio de 1990
Ricardo E. Lezcano
Oficio No. 1509 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,285 del 9 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 161721, Rollo 30289, Imagen 0122 de la Sección de Micro-

película (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OBERTURA, S.A.**

Panamá, 5 de septiembre
L-171.848.15 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,286 del 9 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 100839, Rollo 30289, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **WORLDWIDE GLASS INC.**

Panamá, 5 de septiembre
L-171.848.23 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 10,881 del 27 de agosto de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 238362, Rollo 30351, Imagen 0095, el 4 de septiembre de 1990, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **TERE, S.A.**

L-171.811.50 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 2610 de 20 de agosto de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 125437, Rollo 30324 e Imagen 0025, inscrita el día 30 de agosto de 1990, ha sido disuelta la sociedad **ARMILA, S.A.**

L-174.732.96 Unica publicación

AVISO

Yo, Valeriano Ventura Marcos Utrillas, con Cédula de Identidad Personal N -17-305 en representación de CARNES y EMBUTIDOS DOS CONTINENTES, S.A. informo que he obtenido en compra de la señora Tilcia Isabel Fallas de Ordóñez, el negocio denominado **CARNES Y EMBUTIDOS DOS CONTINENTES, S.A.**

Colón 3 de septiembre de 1990.
L-318707 Primera publicación

AVISO

Para los efectos de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he comprado a EDYA SOBEIDA SUAREZ DE LAME, el establecimiento comercial **RESTAURANTE BAR HENRY EL AMIGO DEL PUEBLO**, ubicado en la carretera Central, Sector Sur, No. 433, Tocumen, de esta ciudad.

Panamá, 27 de agosto de 1990.
LI KING YAN
Céd. -17-273
L-170.886.61 Primera publicación